



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 017 - 2010 - GRA/CR

Ayacucho, Julio 26 de 2010

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010, trató el tema relacionado a la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – R. O. F. y Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 269-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional la propuesta aprobación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que acompaña el Informe Técnico emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Informe N° 015-2010-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y la Opinión Legal N° 193-2010-GR-AYAC/ORAJ-UAA-ECN y el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Es un documento que expresa cómo los órganos estructurados de una institución deben funcionar, además es un instrumento normativo institucional que contiene disposiciones técnico – normativas que contemplan, regulan y fijan la estructura orgánica;

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia de todo Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del sector público, es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio del 2006, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

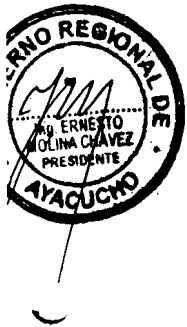
Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República; y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia en concordancia con los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite y lectura de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, en forma excepcional, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - 2010, que consta de ocho (08) Títulos, diez (10) Capítulos, treinta y seis (36) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria y tres (03) Disposiciones Finales.



1.

ORDENANZA REGIONAL N° 017 - 2010 - GRA/CR

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO, la Ordenanza Regional N° 008-2007-GRA/CR, de fecha 11 de mayo de 2007 y toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

[Signature]
Prof. Zaira Velasco de Yanga
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

[Signature]
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Unidad de Informática

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia de la Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR de fecha 26 JUL 2010 la misma que conlleva transcripción oficial, expedida por esta Institución.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Abog. CARLOS E. BARRALES ORELLANA